EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE PÓLIZA**	**Código: RE.SGJ.016** **Versión: 00** **Fecha: 29.11.2024**

INFORMACION GENERAL	
No. CONTRATO	**IP 004-2026**
CONTRATANTE/ASEGURADO/BENEFICIARIO	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA/TOMADOR/ GARANTIZADO	CONSICOR S.A.S
NIT/C.C	900.559.654-1
OBJETO	"MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, ANTIOQUIA".
VALOR	TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 3,926,073,873).
PLAZO	SEIS (06) MESES CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
LOCALIZACION	MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER

INFORMACION GARANTIAS			
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL			
NO. POLIZA: 510-47-994000028884 Anexo 0			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/03/2026			
AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	16/03/2026	16/01/2027	$ 392.607.387.30
Pago Anticipado	16/03/2026	16/01/2027	1,177,822,161.90
Prestaciones Sociales	16/03/2026	16/09/2029	$ 392.607.387.30
Estabilidad y Calidad de la Obra	TIENE VIGENCIA DE 3 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A		$ 392.607.387.30

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE PÓLIZA**	**Código: RE.SGJ.016** **Versión: 00** **Fecha: 29.11.2024**

	ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	

INFORMACION GARANTIAS	
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL	
NO. POLIZA: 510-47-994000007077 Anexo 0	
FECHA DE EXPEDICIÓN: 16/03/2026	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Amparo básico- predios, labores y operaciones	$ 525.271.500

Las pólizas amparan las coberturas de Cumplimiento del Contrato, pago anticipado, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual, dentro de los términos, valores asegurados y vigencias estipuladas en el contrato, ajustándose a los plazos contractuales y legales establecidos.

Se deja constancia de que las garantías descritas cumplen a cabalidad con todos los requisitos legales, contractuales y técnicos exigidos, habiendo sido revisadas, verificadas y avaladas por la supervisión e interventoría designadas, quienes certificaron su validez, suficiencia, pertinencia y adecuación a las obligaciones contractuales, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

Asimismo, las pólizas se encuentran debidamente firmadas y vigentes, amparando de forma efectiva los riesgos previstos hasta las fechas estipuladas y cumpliendo lo señalado en el inciso final del artículo 2.2.1.2.4.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la exigibilidad, mantenimiento y ajuste de garantías.

Se precisa que la gestión, obtención, expedición y presentación de las garantías constituye obligación legal y contractual exclusiva del contratista, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, el contratista ha cumplido con la entrega oportuna y adecuada de las garantías, las cuales han sido objeto de revisión exhaustiva por parte de la supervisión e interventoría, en el marco de sus funciones y competencias legales, dejando constancia de que dichas coberturas se encuentran ajustadas a la naturaleza, alcance y obligaciones del contrato.

Parágrafo: trazabilidad y validación: La presente aprobación se expide dejando constancia expresa de que la supervisión e interventoría han efectuado una

EAG Empresa Autónoma de Guatapé Sostenibilidad y Desarrollo para todos.	**ACTA DE VERIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE PÓLIZA**	**Código: RE.SGJ.016** **Versión: 00** **Fecha: 29.11.2024**

verificación documental y material de los soportes que acreditan la existencia, vigencia y suficiencia de las pólizas, constatando que su expedición se ajusta al alcance contractual, a las condiciones pactadas y al marco normativo vigente. Esta validación se incorpora al expediente contractual para efectos de control interno y para las verificaciones de los órganos de control competentes, en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, planeación y economía previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

FECHA DE APROBACIÓN: 17/03/2026.

JUAN DIEGO MARTINEZ QUINTERO
Gerente (E)
EAG

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		16/03/2026
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		16/03/2026

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.